COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN NÚMERO 032 de 2021 LOTE 2
CONTRATO VAD 802 de 2021

Señora
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONTERO
CC. 20.866.157
Representante legal de:
ILAN INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901.057.720-9
Dirección: CRA 93 A # 72 A 94
Teléfono: 314 800 22 58
Email: ingeniería.ilansas@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. 032 de 2021 Lote 2

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones al mismo, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 032 de 2021 Lote 2. Así las cosas, su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. "Adquisición de medicamentos, insumos y equipos de salud y servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo visitantes. **LOTE 2:** Servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo"

VALOR. NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($960.330). IVA incluido

FORMA DE PAGO. La Institución realizará un solo pago con posterioridad a la recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos de los productos establecidos en la ficha técnico previo el cumplimiento de los requisitos y documentos que se relacionan en los literales siguientes.

a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

- ✓ Retención en la fuente antes de IVA, la tarifa depende del concepto facturado.
- ✓ Retención del IVA por 15%
- ✓ Retención de Ica del 2x1000
- ✓ Tasa prodeporte y recreación 1.3%

Certificado de Disponibilidad presupuestal. El presente proceso de selección está amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 2100 del 22 de abril de 2021, expedido por la Dirección.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de UN MES (1) contando a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder la vigencia 2021.

CONDICIONES TÉCNICAS.

LOTE 2. Servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA UNITARIO MES	SUBTOTAL	IVA TOTAL	TOTAL
1	Recarga de cilindro de oxígeno de 4 L	2	Unidad	$ 52.000	$ 9.880	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760
2	Prueba hidrostática para cilindro de 4 L	1	Unidad	$ 107.000	$ 20.330	$ 107.000	$ 20.330	$ 127.330
3	Calibración de equipos médicos: báscula	1	Unidad	$ 90.000	$ 17.100	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
4	Calibración de equipos médicos: tensiómetro	1	Unidad	$ 84.000	$ 15.960	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
5	Calibración de equipos médicos: termómetro infrarrojo	2	Unidad	$ 90.000	$ 17.100	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
6	Calibración de equipos médicos: manómetro de oxígeno	1	Unidad	$ 90.000	$ 17.100	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
7	Mantenimiento de equipos médicos: báscula	1	Unidad	$ 29.000	$ 5.510	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510
8	Mantenimiento de equipos médicos: fonendoscopio	1	Unidad	$ 12.000	$ 2.280	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
9	Mantenimiento de equipos médicos: tensiómetro	2	Unidad	$ 20.000	$ 3.800	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
10	Mantenimiento de equipos médicos: equipo de órganos	1	Unidad	$ 20.000	$ 3.800	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
11	Mantenimiento de equipos médicos: glucómetro	1	Unidad	$ 15.000	$ 2.850	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
12	Mantenimiento de equipos médicos: termómetro infrarrojo	1	Unidad	$ 18.000	$ 3.420	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
13	Mantenimiento de equipos médicos: pulsioxímetro	1	Unidad	$ 18.000	$ 3.420	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
						SUBTOTAL	$	807.000
						IVA TOTAL	$	153.330
						TOTAL	$	960.330

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Las recargas, mantenimientos, y calibraciones deberán ser efectuadas por personal técnico idóneo y con la experiencia para ello.

4. En las actividades se deberán utilizar insumos, herramientas y accesorios de primera calidad y compatibles con los equipos médicos objeto de la intervención

5. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el supervisor, relacionadas con el suministro objeto de este contrato.

6. Realizar las actividades según cronograma aprobado por el supervisor del contrato

7. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.

8. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento

OBLIGACIONES DE SST

PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique deberá enviar para revisión por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato los siguientes documentos y registros:

Asociados al cumplimiento del SG-SST incluido el manual (Protocolo o Instructivo de Bioseguridad).

El contratista deberá enviar registro de asistencia o certificación de capacitación de todos sus colaboradores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos en el artículo 4.1.2 de la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Los contratistas deberán solicitar a los correos tbeltran@pascualbravo.edu.co y luz.velasquez@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones correspondientes frente al SG-SST incluidas las del COVID-19.

Planilla de seguridad Social.

PROTOCOLO O INSTRUCTIVOS O INSTRUCTIVOS DEL MANUAL DE BIOSEGURIDAD, ASOCIADOS A:

Protocolo o Instructivo del lavado de manos dentro de la institución, para lo cual deberá dotar a sus colaboradores de jabón líquido y toallas de papel y alcohol al 70%.
Protocolo o Instructivo de condiciones de salud (reporte de riesgo individual y reporte diario de condiciones de salud.

Protocolo o Instructivo de uso de los EPP.

Licencia de la Seccional de Salud del lugar de expedición que corresponda, del responsable de seguridad y salud en el trabajo, encargado de diseñar, implantar y mantener así como firmar las investigaciones de accidentes graves y mortales del contratista y subcontratistas.

Certificado del curso del SG-SST de 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista y subcontratista con vigencia menor a tres (3) años.

Matriz de Elementos y equipos y de Protección Personal ajustada con los elementos propios para el manejo de covid-19.

Copia de la resolución de la IPS habilitada para la prestación de servicios médicos de sus empleados y sus subcontratistas.

Instructivo propio de que hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común y enfermedad laboral incluidas las calificadas por COVID-19, durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo y registro de la divulgación del mismo a las personas

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

Reportar al Supervisor del contrato o interventoría con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.

Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades

laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al Supervisor del contrato o interventoría con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.

Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.

Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio, EL CONTRATISTA prestará las siguientes garantías:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Del Calidad del Servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Garantía Legal: No obstante, los amparos descritos, el contratista responderá por la garantía del fabricante conforme los tiempos mínimos exigidos en la ficha técnica y el manual de garantía del mismo. Las acciones de reclamación por garantía serán por cuenta y riesgo del contratista y bajo los parámetros del estatuto del consumidor.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la Directora Administrativo de Bienestar Social, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal fin, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 032 de 2021.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora administrativa

Elaboró: Laura Giraldo - Abogada Contratista	Reviso: Yolima Cardona Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: